

Cobertura	Suma Asegurada
SEGURO DE CANCER – OPCION 1	\$10,000
SEGURO DE CANCER – OPCION 2	\$20,000

Contrato de Seguro

Si en cualquier momento durante el periodo de vigencia de su cobertura bajo esta Póliza, al o (a los) asegurado(s) nombrado(s) en su(s) certificado(s) se les diagnostique la enfermedad o padecimiento de Cáncer, la Compañía pagará a dicho Asegurado, por una sola cantidad (como cobertura máxima única vitalicia) el beneficio que el mismo haya contratado bajo esta Póliza y determinado en su Certificado, de conformidad con los términos y condiciones de la Póliza. Una vez liquidado el beneficio de esta póliza, se dará por terminada la cobertura establecida.

Asegurado

Son elegibles a la cobertura toda persona residente de Panamá que sea cliente o afiliado tarjetahabiente de las tarjetas de Crédito del Contratante, y cuya edad a la fecha de suscripción sea igual o mayor de dieciocho (18) años y hasta el cumplimiento de los sesenta y nueve (69) años al momento de aplicar por dicha cobertura. Edad límite de la cobertura hasta cumplir setenta y cinco (75) años de edad.

Cáncer

Define a la enfermedad que se manifiesta por la presencia de uno o más tumores malignos caracterizado por su crecimiento descontrolado y la proliferación de células malignas, la invasión de tejidos incluyendo la extensión directa o metástasis o grandes números de células malignas en los sistemas linfáticos o circulatorios, destruyendo los tejidos normales, los linfomas, la enfermedad de Hodgkins, leucemia (excepto la leucemia linfocítica crónica), y carcinoma "in situ".

Diagnóstico Clínico

Define a aquel diagnóstico escrito y emitido por el médico oncólogo tratante, basado en la historia clínica, examen físico y exámenes de laboratorio del Asegurado.

Condiciones Especiales

La compañía no está obligada a pagar cantidad alguna al asegurado en caso de que al momento de contratar la presente póliza, el asegurado:

- Padezca de cáncer y el mismo haya sido diagnosticado.
- Se encuentre sujeto a un proceso de estudio de cáncer.
- Se encuentre en tratamiento por cáncer o haya estado en el pasado en tratamiento por cáncer, a menos que el nuevo cáncer sea completamente independiente del Cáncer padecido en el pasado y se manifieste con un nuevo tumor, no relacionado en absoluto con el o los tumor(es) anterior(es).

Los asegurados están obligados a declarar por escrito a la Aseguradora, de acuerdo con los formularios relativos, todos los hechos importantes y necesarios para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas en esta póliza, tal como la conozcan o deban conocer en el momento de la celebración de la misma.

Aviso

Los siniestros a los que se refiere la póliza deberán ser comunicados por escrito a la Compañía a más tardar dentro de los 31 días hábiles siguientes a la fecha en que acontezcan.

Periodo de Carencia

Habrà un periodo de espera de noventa (90) días, a partir de la fecha de vigencia de la Cobertura, durante el cual un diagnóstico de Cáncer no podrá ser reconocido para el pago del beneficio amparado por la cobertura de la póliza.

Determinación de la Prima

La prima correspondiente al programa de este seguro, será calculada para cada asegurado según el plan contratado.

Exclusiones

Esta póliza no ampara:

- Enfermedades que no tengan relación alguna con Cáncer;
- Accidentes;
- Tumores que presentan los cambios malignos característicos del carcinoma in situ (incluyendo la displasia cervical de la clasificación NIC, NIC 1, NIC 2, Y NIC 3 y de la clasificación PAP, de PAP-1 a PAP-4) o aquéllos considerados por histología como pre malignos;
- Melanomas con estudio tumoral I o II de la clasificación TNM, determinado por examen histológico, o del nivel de invasión 1 y 2 de Clark.
- Todas las hiperqueratosis o los carcinomas baso celulares de la piel;
- Todos los carcinomas de células de la piel, excepto cuando haya diseminación hacia otros órganos;
- El sarcoma de Kaposi y cualquier otro tumor si el asegurado tiene VIH positiva o se le ha diagnosticado SIDA;
- Los cáncer de próstata que histológicamente sean descritos como T1 (incluyendo T1 o T1 (b) del sistema TNM, o cualquier otra clasificación equivalente o menor;
- La leucemia linfocítica crónica; Excepto cuando exista gran conteo de Zap.70 y CD 38
- Cáncer que sea diagnosticado con anterioridad a la contratación o de la vigencia de la cobertura bajo la póliza, y
- Cualquier tipo de Cáncer por el cual en el pasado el asegurado haya recibido un diagnóstico.

Los términos y condiciones de la Póliza han sido estipulados en el Contrato emitido a nombre de BAC Credomatic

Por la Compañía de Seguros



Registrador
Pan-American Life Insurance de Panamá, S.A.